

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 20 de diciembre de 2023

Señores:

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 453-2023-CF-FIARN

Visto, el Oficio N°002-2023-VIIICTT/FIARN del 14 de diciembre de 2023, mediante el cual el Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis hace llegar la actualización del Proyecto del VIII Ciclo Taller de Tesis, así como el sílabos y currículo vitae de los docentes de cada módulo, para su aprobación del Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 82° inciso 82.2) concordante el Art. 45 inciso 45.2) de la Ley Universitaria Nº 30220, precisa: La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a los reglamentos de estudios de pre y posgrado de la Universidad, siendo los requisitos mínimos lo siguiente: Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 150-2023-CU del 15 de junio de 2023, se aprobó la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, los Arts. 30° y 37° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, precisa que, para la titulación de pregrado, el bachiller presenta, desarrolla y sustenta una tesis, según las siguientes modalidades: inciso a) Sin ciclo taller de tesis e inciso b) Con ciclo taller de tesis; además, el que opte por la modalidad con ciclo taller, deberá tener para el título profesional el grado de bachiller.

Que, el Art. 38° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, indica que el ciclo taller tiene una duración mínima de tres meses, y comprende tres módulos: Módulo 1, Módulo 2 y Módulo 3. Cada módulo tiene una duración de cuarenta (40) horas efectivas, que se dictarán en cuatro (04) semanas de diez (10) horas cada una.

Que, con Resolución Nº 285-2021-R del 17 de mayo de 2021, se aprobó la Directiva Nº 002-2021-R para la Titulación Profesional por la Modalidad de Tesis con Ciclo de Taller de Tesis en la Universidad Nacional del Callao.

Que, con Resolución Nº 319-2022-R del 22 de abril de 2022, se aprobó la Directiva Nº 004-2022-R "Directiva para la Elaboración de Proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Equipos, Centros e Institutos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao".

Que, con Resolución N° 349-2023-CF-FIARN del 19 de octubre de 2023, se aprobó la apertura del VIII Ciclo Taller de Tesis en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, y se designó en calidad de Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis al docente Dr. JORGE QUINTANILLA ALARCÓN; quien debe presentar el proyecto correspondiente con fecha máximo el 30 de noviembre de 2023, incluyendo como fecha de inicio el 13 de enero de 2024.

Que, con Oficio Nº002-2023-VIIICTT/FIARN del 14 de diciembre de 2023, el Coordinador del VIII Ciclo Taller de Tesis hace llegar la actualización del Proyecto del VIII Ciclo Taller de Tesis, así como el sílabos y currículo vitae de los docentes de cada módulo, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 178 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:







FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



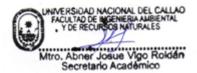
- APROBAR el proyecto del viii ciclo taller de tesis para la obtención del título PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, que incluye el Cronograma de Actividades, docentes de cada módulo, programación horaria, presupuesto, Personal Administrativo, rubrica de evaluación de cada módulo y flujograma de actividades, el mismo que consta de once (11) páginas; asimismo se aprueba los sílabos de cada módulo, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.
- 2°.- Que el Coordinador del Ciclo Taller de Tesis, al finalizar el ciclo taller, presente un informe analítico de gestión y de desarrollo del ciclo de tesis.
- 3º.- Transcribir la presente Resolución a Grados y Títulos de la FIARN, Unidad de Investigación de la FIARN, Coordinador VIII Ciclo Taller de Tesis y Archivo.

Registrese comuniquese y archivese.

Fdo. Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.- Secretario Académico.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.



Cc: CGT/FIARN, UI/FIARN, Coordinador VIIICTT, Archivo.